

BANDO INFORMATIVO

MEDIANTE EL PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE PARA EL INICIO DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LOS INMUEBLES ES PRECISO LA OBTENCIÓN PREVIA DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

TODAS LAS OBRAS QUE SE REALICEN SIN DICHA LICENCIA, AL MARGEN DE NECESIDAD DE OBTENCIÓN DE LA MISMA, PODRÁN ORIGINAR EL INCIO DE UN **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR** QUE PODRÁ ACARREAR MULTAS QUE, EN VIRTUD DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, OSCILARÁN ENTRE LOS 600 € (LEVES) HASTA LOS 150.000 € (MUY GRAVES).

En Novés a 17 de mayo de 2016.



El Alcalde,

Fdo.: José Hernández García.